



INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE NARANJOS

INFORME DEL RESULTADO DE LA
FISCALIZACIÓN SUPERIOR

CUENTA PÚBLICA 2015

FASE DE COMPROBACIÓN

ÍNDICE

1. PRESENTACIÓN.....	259
2. PERFIL DEL ENTE FISCALIZADO.....	262
3. RESULTADO DE LA FASE DE COMPROBACIÓN	263
3.1. Evaluación de la Eficiencia del Control Interno.....	263
3.2. Gestión Financiera.....	267
3.2.1. Cumplimiento de Disposiciones.....	267
3.2.1.1. Observancia del Marco Jurídico y Normativo	267
3.2.1.2. Cumplimiento de los Postulados Básicos y Normas de Contabilidad Gubernamental.....	269
3.2.2. Evaluación del Ejercicio del Presupuesto Autorizado.....	270
3.2.2.1. Ingresos y Egresos	270
3.2.2.2. Integración y Variaciones del Patrimonio.....	271
3.2.3. Evaluación del Cumplimiento Programático	272
3.3. Resultado.....	273
3.3.1. Observaciones	273
3.3.2. Recomendaciones	282
3.3.3. Conclusión.....	283

1. PRESENTACIÓN

Este informe revela el resultado de la Fiscalización Superior en su Fase de Comprobación que fue aplicada al contenido de la Cuenta Pública 2015 del Poder Ejecutivo, respecto de la Gestión Financiera del Instituto Tecnológico Superior de Naranjos. La información que se muestra aborda los principales temas de un proceso que involucra el análisis, la evaluación, la revisión documental, la confirmación y verificación de evidencias físicas y operativas, dentro de un marco técnico metodológico, que permite certezas en función de los procedimientos aplicados y respecto de las muestras que fueron determinadas para este efecto.

El Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave (en adelante, ORFIS), al ejercer sus facultades atiende el objetivo medular de la Fiscalización Superior, al efectuar la revisión integral de la Gestión Financiera, considerada esta como el proceso que implica: a) el ejercicio del presupuesto expresado en los ingresos, egresos y deuda pública, b) la administración, ministración, manejo, custodia y aplicación de los recursos financieros y bienes públicos, c) el buen uso de los recursos públicos para la ejecución de los planes y programas aprobados y la consecución de las metas y los objetivos contenidos en éstos y d) la generación de información suficiente y competente para la rendición de cuentas con oportunidad y transparencia, en cumplimiento de las disposiciones legales y normativas que regulan el quehacer público.

La Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2015 se llevó a cabo de conformidad con la Ley Número 584 de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, aprobada por el H. Congreso del Estado de Veracruz el treinta de julio de dos mil quince y publicada en la Gaceta Oficial del Estado Número Extraordinario 308, el cuatro de agosto del mismo año, misma que dejó sin efecto la Ley Número 252 de Fiscalización Superior para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

A partir de la publicación de la nueva Ley, los Entes Fiscalizables y el ORFIS deberán cumplir una serie de obligaciones bajo un nuevo marco jurídico, el cual consta de Cuatro Títulos, con sus respectivos Capítulos, ciento cuarenta y cuatro artículos y, nueve transitorios.

La nueva Ley faculta al ORFIS para que, en cualquier momento, pueda requerir a los Entes Fiscalizables, responsables solidarios o terceros, los datos, informes o documentos, que considere necesarios para la planeación y programación de sus actos de fiscalización (artículo 5). Asimismo, de conformidad con los artículos 113 y 115 de la Ley, el ORFIS dentro de su competencia tiene como función principal la Fiscalización de las Cuentas Públicas de los Entes Fiscalizables en apoyo al H. Congreso del Estado, la cual se realiza de acuerdo a los ordenamientos legales que regulan el procedimiento de Fiscalización Superior.

La Fiscalización Superior en el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave se da dentro del siguiente proceso:

- A. La Cuenta Pública del Poder Ejecutivo del Estado es presentada por su Titular ante el H. Congreso del Estado, por conducto de la Secretaría de Finanzas y Planeación; dicho documento contiene la información consolidada de los Entes Fiscalizables ejecutores del gasto público contemplados en el Presupuesto de Egresos del Estado.
- B. El H. Congreso del Estado, a través de la Comisión Permanente de Vigilancia, entrega la Cuenta Pública al ORFIS para su revisión, a través del ejercicio técnico de la Fiscalización Superior.
- C. El ORFIS, con base en lo dispuesto por los artículos 41, 42, 43, 45, 46, 47 y 48 de la Ley Número 584 de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, desarrolla el procedimiento de Fiscalización Superior en su Fase de Comprobación, e inicia este con la notificación de las órdenes de auditoría de alcance integral, procediendo a verificar si la Gestión Financiera se ajustó a la legislación aplicable y en consecuencia, comprobar si se ejercieron adecuadamente los recursos públicos o se causaron daños o perjuicios en contra de la Hacienda Pública del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.
- D. Dentro de la Fase de Comprobación, con apego a lo dispuesto por el artículo 49 de la Ley Número 584 de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, el ORFIS emite Pliegos de Observaciones a los servidores públicos y en su caso, a los ex servidores públicos responsables para que presenten la documentación y hagan las aclaraciones pertinentes a efecto de solventar las inconsistencias o irregularidades que se hayan detectado.
- E. Finalmente, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley Número 584 de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y con base en las auditorías efectuadas, en la documentación e información justificativa y comprobatoria presentadas, actas circunstanciadas, papeles de trabajo relativos, pliegos de observaciones, solventaciones y aclaraciones presentadas, el ORFIS determina y genera el **Informe del Resultado de la Fase de Comprobación correspondiente a la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2015.**

La acción fiscalizadora que desarrolla el ORFIS encuentra su fundamento jurídico y normativo en:

- **Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos**, artículo 116 fracción II párrafo sexto.
- **Ley de Coordinación Fiscal**, artículo 49 fracción III.
- **Convenio de Coordinación y Colaboración para la Fiscalización Superior de los Recursos Federales transferidos al Gobierno del Estado Libre y Soberano de Veracruz de Ignacio de la Llave, sus municipios y en general, a cualquier entidad, persona física o moral, pública o privada, en el marco del Sistema Nacional de Fiscalización**, publicado en Gaceta Oficial del Estado Número 503 de fecha dieciocho de diciembre del dos mil catorce.
- **Sistema Nacional de Fiscalización.**
- **Normas Internacionales de Auditoría.**
- **Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave**, artículos 33 fracción XXIX y 67 fracción III.
- **Ley Número 72 Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave**, artículo 18 fracción XXIX.
- **Ley Número 584 de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave**, artículos 1, 2 fracciones IX, XI, XII, XIII y XIV, 3, 7, 8, 9, 10, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 24, 33, 34, 35, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 113, 115 fracciones I, II, III, IV, V, VI, XIV XV, XVI, XVII, XIX, XX, XXII, XXIII, XXIV, XXVI y XXXI.
- **Reglamento Interior del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave**, publicado en la Gaceta Oficial del Estado Número Extraordinario 470 de fecha veinticinco de noviembre del dos mil quince.
- **Reglas Técnicas de Auditoría para el Procedimiento de Fiscalización Superior en el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave**, publicadas en la Gaceta Oficial del Estado Número Extraordinario 058 de fecha diez de febrero del dos mil dieciséis.
- **Código Número 14 de Procedimientos Administrativos para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.**
- **Acuerdo de Habilitación de Días del Periodo Vacacional de Verano 2016, a efecto de que se Desahoguen todas y cada una de las Diligencias Relacionadas con la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública del ejercicio 2015**, publicado en la Gaceta Oficial del Estado número extraordinario 244, de fecha veinte de junio del dos mil dieciséis.

2. PERFIL DEL ENTE FISCALIZADO

DENOMINACIÓN

INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE NARANJOS

ORIGEN

El Instituto Tecnológico fue creado mediante Decreto el 5 de septiembre del 2008, como un Organismo Público Descentralizado del Gobierno del Estado, con personalidad jurídica y patrimonio propios.

El Director es nombrado por el Gobernador del Estado, a propuesta de la Junta Directiva, dura en su cargo cuatro años, puede ser confirmado por un segundo periodo.

MISIÓN

Formar profesionistas capaces de desarrollar las competencias adquiridas, implementando la lealtad, el espíritu de servicio, trabajo en equipo, calidad, alto desempeño, innovación, distinguidos por la honestidad, comprometidos con la sociedad a través del desarrollo de tecnologías que impulsen su calidad humana en beneficio de la sociedad.

ATRIBUCIONES

- Impartir educación superior tecnológica en las áreas industrial, agropecuaria y de servicios, así como cursos de actualización y superación académica.
- Expedir constancias y certificados de estudios, títulos profesionales y grados académicos de acuerdo con las disposiciones legales aplicables.
- Revalidar y reconocer estudios, así como establecer equivalencias de los realizados en otras instituciones educativas, de conformidad con las disposiciones legales aplicables.

OBJETIVO DE OPERACIÓN

- a) Formar profesionales e investigadores aptos para la aplicación y generación de conocimientos científicos y tecnológicos.
- b) Realizar investigación científica y tecnológica que permita el avance del conocimiento, el desarrollo de la enseñanza tecnológica y el mejor aprovechamiento social de los recursos naturales y materiales; y que se traduzca en aportaciones concretas para el mejoramiento y eficacia de la producción industrial y de servicios, y a la elevación de la calidad de vida de la comunidad.
- c) Colaborar con el sector público, privado y social en la consolidación del desarrollo tecnológico y social de la comunidad.

UBICACIÓN FÍSICA

Calle Guanajuato s/n, colonia Manuel Ávila Camacho, C.P. 92370 Naranjos, Ver.
<http://www.itsna.edu.mx/>

TITULAR DURANTE EL EJERCICIO 2015

M.C. Juan Carlos Rosales López, Director General del 15/12/2015 a la fecha.
 Arq. Jorge Alberto Alceda Ramón, Ex Director General del 05/03/2015 al 14/12/2015

ÁREAS DE CONTACTO PARA LA REVISIÓN

Subdirección Administrativa.

3. RESULTADO DE LA FASE DE COMPROBACIÓN

La revisión se efectuó de acuerdo a las Normas Internacionales de Auditoría y Reglas Técnicas de Auditoría Pública para el Procedimiento de Fiscalización Superior en el Estado. Dichas normas exigen que se cumpla con requisitos éticos, así como que se planifique y ejecute la auditoría con el fin de obtener una seguridad razonable de que los estados financieros están libres de incorrección material; que las cifras y revelaciones de la información financiera que integran la Cuenta Pública estén elaboradas de acuerdo a las bases contables utilizadas; así como a las leyes y normativa vigentes para el ejercicio 2015.

Con base en lo anterior, se determinaron las muestras de auditoría que representan los porcentajes revisados, respecto del total de los recursos obtenidos y ejercidos, mismas que se mencionan a continuación:

MUESTRA DE AUDITORÍA FINANCIERA

CONCEPTO	INGRESOS	EGRESOS
Universo	\$97,672,517.42	\$87,969,348.02
Muestra Auditada	83,577,738.62	56,878,676.93
Representatividad de la muestra	85.57%	64.66%

Nota: El universo de egresos, incluye el total de los gastos devengados por el Ente.
 Fuente: Estados financieros y Presupuestales presentados por el Ente Fiscalizable y Papeles de trabajo de auditoría.

3.1. Evaluación de la Eficiencia del Control Interno

El Control Interno en la Administración Pública, es considerado como una de las principales herramientas que coadyuvan al logro de los objetivos y metas, así como de la salvaguarda de los recursos públicos, debiendo establecerse como una actividad vinculante entre todas las áreas del Ente Fiscalizable, ya que se incluyen planes, programas, políticas, manuales, objetivos y procedimientos para alcanzar la misión institucional.

Un adecuado Sistema de Control Interno reduce los riesgos previene actos de corrupción y aumenta la seguridad en el buen desempeño de las acciones de la Administración Pública. El ORFIS, para evaluar su eficiencia, aplica un cuestionario y elabora la matriz correspondiente en donde se aprecian los aspectos de protección de activos, confiabilidad de la información financiera, aplicación de medidas preventivas y en su caso, correctivas para el cumplimiento de las normas, lineamientos, sistemas y demás instrumentos utilizados en el manejo del gasto público, así como la calidad de la comunicación entre las áreas que integran el Ente Fiscalizable.

Dicha evaluación se concentra en los siguientes elementos:

1. Entorno de Control;
2. Evaluación de Riesgos;
3. Actividades de Control;
4. Información y Comunicación; y
5. Actividades de Supervisión.

RESULTADO DE LA EVALUACIÓN

De la aplicación del cuestionario y de la matriz de evaluación correspondiente, se concluye que las medidas aplicadas cumplen parcialmente con los objetivos de control de la administración y, por lo tanto, ofrecen una seguridad razonable, para prevenir o detectar errores o irregularidades en el curso normal de sus operaciones.

Asimismo, como parte del fortalecimiento de esta herramienta, durante la práctica de la Fiscalización Superior de los Entes Fiscalizables, se han identificado ventanas de oportunidad que pueden aplicarse en el corto plazo para consolidar un adecuado Sistema de Control Interno y favorecer la Gestión Financiera.

VENTANAS DE OPORTUNIDAD:

En aspectos de control administrativo:

- a) En materia de gestión de los ingresos y egresos, fortalecer y eficientar los esquemas de Planeación Financiera.
- b) Procesos de revisión y aplicación de evaluaciones periódicas del desempeño del personal en función de perfiles de puestos debidamente formulados atendiendo a la normativa interna y requerimientos operativos.
- c) Regulación en torno a la organización y conservación de archivos documentales de carácter comprobatorio para el cumplimiento en este tema de las disposiciones legales y fiscales.
- d) Respeto de los fondos destinados al apoyo a grupos sociales, acciones de desarrollo de un esquema de comprobación con suficiencia documental y justificativa como evidencia de los recursos o bienes otorgados a los beneficiarios.
- e) Respeto del ejercicio de Fondos y/o Programas, la estructuración de modelos de control que permitan asegurar el cumplimiento de las reglas de operación y lineamientos que están establecidos para su ejecución.
- f) La custodia y guarda de bienes muebles es un tema que requiere de la aplicación de mecanismos controlados, para su conservación, mantenimiento, inventarios y baja.
- g) En materia de adquisiciones, establecer el objetivo e implementarlo para contratar con los mejores precios, calidad, financiamiento y oportunidad, cumpliendo con la normativa respectiva.
- h) Establecimiento de Procesos permanentes para la actualización de los manuales de organización, procedimientos y la normativa interna.
- i) Procesos estructurados para la depuración e integración de saldos, para la gestión de recuperación, pago o liquidación de las cuentas por cobrar y por pagar.

- j) Estructuración de los modelos de seguimiento y control que aseguren a todos los niveles del Gobierno el cumplimiento en tiempo y forma de las obligaciones de carácter fiscal.

En aspectos de Obra Pública:

- k) En materia de Obra Pública, establecer el objetivo e implementarlo para contratar con los mejores precios, calidad, financiamiento y oportunidad, cumpliendo con la normativa respectiva.
- l) En materia de Obra Pública, el desarrollo específico de esquemas de seguimiento y control desde los procesos preliminares de su formalización y contratación hasta su terminación y entrega correspondiente:
- o Otorgar anticipos de obra conforme a lo establecido en los contratos, registrarlos en las cuentas contables correspondientes y amortizarlos conforme al avance de las obras.
 - o Respecto de la amortización oportuna de los anticipos de obra hacer viable la congruencia que debe darse entre los avances físico y financiero.
 - o Integración de los expedientes de obras y acciones, observando reglas de operación y lineamientos de los distintos Fondos y Programas.
 - o El cumplimiento de los contratos de obra y/o convenios modificatorios en su caso, y de ser procedente, aplicar las penas convencionales establecidas.
 - o Cumplimiento de las condiciones pactadas en los contratos de obra, a través de las fianzas correspondientes.
 - o Verificación de la suficiencia presupuestal de las obras y realizar los trámites administrativos necesarios para efectuar los pagos correspondientes de las estimaciones.

En aspectos generales:

- m) Establecer la dinámica de evaluación oportuna al cumplimiento de las metas y objetivos de los programas, a través de la determinación de indicadores modelo.
- n) Concordancia en la información financiera en especial entre los informes trimestrales elaborados para la Secretaría de Hacienda y Crédito Público respecto al ejercicio de los recursos, y los registros presupuestales y contables.
- ñ) Elaboración, integración y resguardo de las Actas de Entrega Recepción de los Servidores Públicos al separarse del empleo, encargo o comisión.
- o) Actualización de la página de internet del Ente Fiscalizable, para cumplir con lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.
- p) Respecto de la amortización oportuna de los anticipos a proveedores y prestadores de servicios, hacer viable la congruencia que debe darse entre la entrega de los bienes y servicios y el avance financiero, conforme a los términos contractuales.
- q) Alineación y armonización del sistema de contabilidad, de acuerdo a lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y los acuerdos emitidos por el CONAC.

EVALUACIÓN

Derivado de la evaluación de las ventanas de oportunidad detectadas en el proceso de Fiscalización Superior, se advierten como aplicables las siguientes, enlistadas de acuerdo a los incisos anteriores:

En aspectos de control administrativo:

- a) En materia de gestión de los ingresos y egresos, fortalecer y efficientar los esquemas de Planeación Financiera.
- c) Regulación en torno a la organización y conservación de archivos documentales de carácter comprobatorio para el cumplimiento en este tema de las disposiciones legales y fiscales.
- f) La custodia y guarda de bienes muebles es un tema que requiere de la aplicación de mecanismos controlados, para su conservación, mantenimiento, inventarios y baja.
- i) Procesos estructurados para la depuración e integración de saldos, para la gestión de recuperación, pago o liquidación de las cuentas por cobrar y por pagar.
- j) Estructuración de los modelos de seguimiento y control que aseguren a todos los niveles del Gobierno el cumplimiento en tiempo y forma de las obligaciones de carácter fiscal.

En aspectos de Obra Pública:

- l) En materia de Obra Pública, el desarrollo específico de esquemas de seguimiento y control desde los procesos preliminares de su formalización y contratación hasta su terminación y entrega correspondiente:
 - Otorgar anticipos de obra conforme a lo establecido en los contratos, registrarlos en las cuentas contables correspondientes y amortizarlos conforme al avance de las obras.
 - Respecto de la amortización oportuna de los anticipos de obra hacer viable la congruencia que debe darse entre los avances físico y financiero.
 - Integración de los expedientes de obras y acciones, observando reglas de operación y lineamientos de los distintos Fondos y Programas.
 - El cumplimiento de los contratos de obra y/o convenios modificatorios en su caso, y de ser procedente, aplicar las penas convencionales establecidas.
 - Cumplimiento de las condiciones pactadas en los contratos de obra, a través de las fianzas correspondientes.
 - Verificación de la suficiencia presupuestal de las obras y realizar los trámites administrativos necesarios para efectuar los pagos correspondientes de las estimaciones.

En aspectos generales:

- m) Establecer la dinámica de evaluación oportuna al cumplimiento de las metas y objetivos de los programas, a través de la determinación de indicadores modelo.

- o) Actualización de la página de internet del Ente Fiscalizable, para cumplir con lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Asimismo, estas ventanas de oportunidad, se vinculan con lo señalado en el apartado del resultado del presente informe.

3.2. Gestión Financiera

3.2.1. Cumplimiento de Disposiciones

3.2.1.1. Observancia del Marco Jurídico y Normativo

Los principales ordenamientos legales que definen el marco jurídico y normativo que deben observar los Entes Fiscalizables, se mencionan a continuación:

Normatividad de Ámbito Federal:

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece entre otras las bases generales para el Gobierno Estatal.
- Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, tiene por objeto reglamentar en materia de revisión y Fiscalización de la Cuenta Pública, por lo que respecta a los Fondos Federalizados.
- Ley General de Contabilidad Gubernamental, establece los criterios de la contabilidad gubernamental y la emisión de información financiera.
- Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, tiene por objeto reglamentar la programación, presupuestación, aprobación, ejercicio, control y evaluación de los ingresos y egresos públicos federales.
- Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, tiene por objeto reglamentar las adquisiciones, arrendamientos de bienes muebles y prestación de servicios.
- Ley de Coordinación Fiscal, establece la distribución de las aportaciones federales y los rubros en los que se aplicarán por cada tipo de Fondo.
- Ley del Impuesto Sobre la Renta y Código Fiscal de la Federación, establecen las principales obligaciones de los Entes Fiscalizables en materia tributaria.
- Ley del Seguro Social y su Reglamento, regula las obligaciones de los Entes Fiscalizables en lo que respecta a la seguridad social de los trabajadores.
- Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas y su Reglamento, regula la planeación, programación, presupuestación, contratación, gasto, ejecución y control de las obras públicas, así como de los servicios relacionados con las mismas.

Normatividad de Ámbito Estatal:

- Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, establece las bases de organización política del Estado, sus Dependencias y Entidades.
- Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, establece las bases de la organización y funcionamiento de las Dependencias Centralizadas y Entidades Paraestatales.
- Ley de Planeación del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, establece las bases para la aprobación, ejecución y, en su caso, publicación del Plan Sectorial o Programa Operativo Anual.
- Ley Número 584 de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, señala disposiciones relativas a la revisión de las Cuentas Públicas y el procedimiento de Fiscalización Superior.
- Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, señala las bases para la planeación, programación, adquisición, almacenaje, enajenación, baja y control de bienes muebles, así como la contratación de arrendamientos y servicios relacionados.
- Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, establecen las acciones relativas a la planeación, programación, presupuestación, ejecución, conservación, mantenimiento, demolición y el control de las obras públicas.
- Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, regula la actuación del servidor público para que en el ejercicio de sus funciones se conduzcan salvaguardando la legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia en el desempeño de su empleo, cargo o comisión.
- Ley Número 848 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, promueve la máxima publicidad de los actos de los Entes Fiscalizables, la rendición de cuentas de los servidores públicos hacia la sociedad y la transparencia en la gestión pública.
- Ley Número 581 para la Tutela de Datos Personales en el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, establece los principios, derechos, obligaciones y procedimientos que regulan la protección y tratamiento de los datos personales en posesión de los Entes Fiscalizables.
- Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, tiene por objeto regular la planeación, programación y presupuestación de las acciones de gobierno, la administración financiera y tributaria de la Hacienda Estatal, la administración de los recursos humanos, financieros y materiales.
- Código de Procedimientos Administrativos para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, regula las bases generales de los actos y procedimientos de la Administración Pública en relación con los particulares.
- Decreto Número 319 del Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave para el Ejercicio Fiscal 2015, establece el ejercicio y control del gasto público estatal para el año 2015.

- Ley Número 318 de Ingresos del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave para el Ejercicio Fiscal 2015, establece los ingresos que percibirá el Estado y que serán destinados a cubrir los gastos públicos.

EVALUACIÓN

Se verificó el cumplimiento de las disposiciones legales aplicables al ejercicio de los recursos públicos. De la revisión efectuada, se detectó incumplimiento a disposiciones de carácter federal y estatal, que dieron lugar a la formulación del pliego de observaciones correspondiente, señalando en el presente Informe del Resultado, aquellas que no fueron debidamente solventadas en esta Fase del procedimiento de Fiscalización Superior.

3.2.1.2. Cumplimiento de los Postulados Básicos y Normas de Contabilidad Gubernamental

La Ley General de Contabilidad Gubernamental (LGCG), establece los criterios que rigen la emisión de información financiera de los Entes Fiscalizables, con el fin de lograr la adecuada armonización en el registro de los activos, pasivos y el patrimonio así como del ingreso y el gasto, contribuyendo a la medición de la eficacia, economía y eficiencia en el uso de los recursos públicos.

El órgano de coordinación para la armonización de la contabilidad gubernamental es el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), el cual tiene por objeto la emisión de las normas contables y lineamientos para la generación de información financiera que aplicarán los Entes Fiscalizables, previamente formuladas y propuestas por el Secretario Técnico de dicho Consejo.

Conforme al artículo 22 de la LGCG, los Entes Fiscalizables deben aplicar los postulados básicos de forma tal que la información que proporcionen sea oportuna, confiable y comparable para la toma de decisiones.

“Los postulados básicos son los elementos fundamentales que configuran el Sistema de Contabilidad Gubernamental, teniendo incidencia en la identificación, el análisis, la interpretación, la captación, el procesamiento y el reconocimiento de las transformaciones, transacciones y otros eventos que afectan el Ente Público; sustentan de manera técnica el registro de las operaciones, la elaboración y presentación de estados financieros; basados en su razonamiento, eficiencia demostrada, respaldo en legislación especializada y aplicación de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, con la finalidad de uniformar los métodos, procedimientos y prácticas contables”.

EVALUACIÓN

De manera selectiva, mediante la aplicación de las Guías de Cumplimiento emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable, se verificó el grado de avance en la adopción, implementación e implantación de los Postulados Básicos, así como de las Normas que rigen los registros contables y presupuestales.

En este sentido, de manera general, podemos señalar que existen avances en el proceso de armonización contable, sin embargo, se presentan situaciones susceptibles de mejorar, como pueden ser: que el sistema contable utilizado permita de forma automática los registros contables y presupuestales, proporcione reportes con el detalle o nivel de desagregación y necesidades de los usuarios de la información; los registros presupuestales se realicen conforme a los momentos contables; y se publique la información en los plazos establecidos.

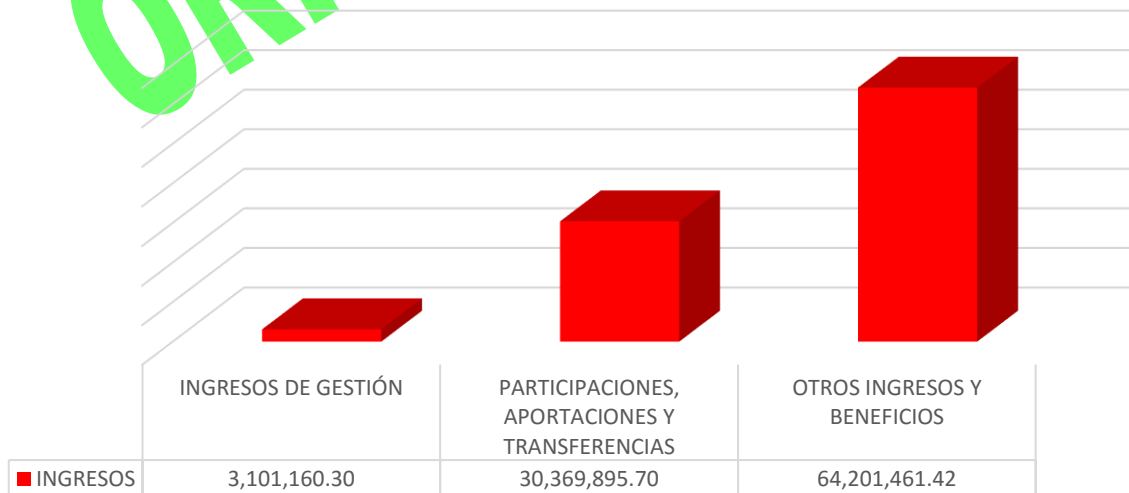
Por lo anterior, el Instituto Tecnológico Superior de Naranjos debe realizar las acciones pertinentes para que su Cuenta Pública del ejercicio 2016 esté debidamente armonizada, cumpliendo en todo momento con la Ley General de Contabilidad Gubernamental y las normas emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

3.2.2. Evaluación del Ejercicio del Presupuesto Autorizado

3.2.2.1. Ingresos y Egresos

A partir de la información contenida en el Estado de Actividades presentado por los servidores públicos, como parte de la revisión de la Gestión Financiera se efectuó el análisis de los ingresos del ejercicio 2015, como se muestra a continuación: **(Gráfico 1)**

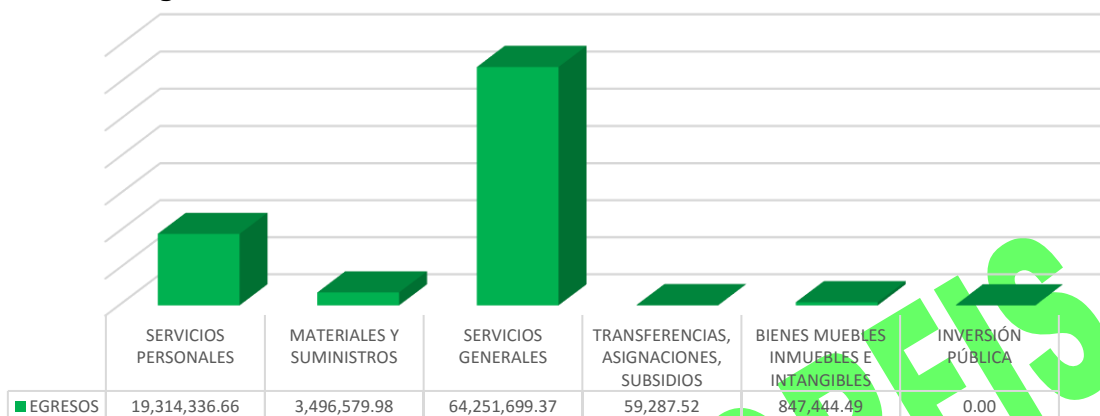
Gráfico 1. Ingresos



Fuente: Estado de Actividades presentado por el Ente Fiscalizable.

Los conceptos que integran el presupuesto devengado, son los que se presentan en el gráfico 2, donde se observa que aplicó sus recursos para el pago de Servicios Generales y Servicios Personales, principalmente.

Gráfico 2. Egresos



Fuente: Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos presentado por el Ente Fiscalizable.

El Estado de Actividades del 1 de enero al 31 de diciembre de 2015, presentado por el Instituto Tecnológico Superior de Naranjos, muestra egresos por un importe de \$87,121,903.53, mismo que comparados con sus ingresos por la cantidad de \$97,672,517.42 refleja un resultado de \$10,550,613.89, como se muestra en el cuadro siguiente:

Cuadro 1. Resultado al 31 de diciembre de 2015

CONCEPTO	INGRESOS / EGRESOS
Total de Ingresos	\$97,672,517.42
Total de Egresos	87,121,903.53
Resultado en Cuenta Pública	\$10,550,613.89

Nota: Los egresos no incluyen los gastos capitalizables.

Fuente: Estado de Actividades presentado por el Ente Fiscalizable.

3.2.2.2. Integración y Variaciones del Patrimonio

El Patrimonio representa el importe neto de los bienes y derechos que son propiedad del Instituto Tecnológico Superior de Naranjos, importe que está constituido con las aportaciones externas que lo incrementan, adicionales al saldo inicial y la acumulación de resultados de ejercicios anteriores, incluyendo las aplicadas a reservas, así como el resultado del ejercicio corriente.

La integración y variaciones en los rubros de Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles, se expresa en el cuadro analítico siguiente:

Cuadro 2. Integración y Variaciones de Bienes

CONCEPTO	MONTO
Saldo Inicial	
Bienes Muebles	\$6,525,310.52
Bienes Inmuebles	2,484,756.34
Bienes Intangibles	406,098.22
Total Saldo Inicial	\$9,416,165.08
Movimientos	
Bienes Muebles	\$847,444.49
Bienes Inmuebles	0.00
Bienes Intangibles	0.00
Total Movimientos	\$847,444.49
TOTAL SALDO FINAL	\$10,263,609.57

Fuente: Estados financieros, presupuestales y documentación presentada por el Ente Fiscalizable.

3.2.3. Evaluación del Cumplimiento Programático

De acuerdo a lo establecido en la Ley Número 584 de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, en su artículo 50 fracción II y en la Ley de Planeación del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, en su artículo 24; la revisión y análisis de las Cuentas Públicas del Estado deberán enfocarse a la verificación del cumplimiento de los objetivos y metas de los programas aplicados; así como a la congruencia entre las acciones tomadas y los resultados obtenidos de éstos.

EVALUACIÓN

En razón de lo anterior y con base en la documentación presentada, se considera que el Ente Fiscalizable, en términos generales, cumplió parcialmente con los objetivos y metas planteadas en la documentación revisada.

3.3. Resultado

Con los resultados obtenidos de la revisión efectuada, el ORFIS elaboró y notificó el Pliego de Observaciones y Notificación de Recomendaciones a los servidores y ex servidores públicos o personas responsables de la solventación, señalando que contaban con un plazo de 20 días hábiles para que presentaran, dentro del término legal, la documentación y/o aclaraciones que solventaran las inconsistencias notificadas en dicho Pliego.

Una vez analizada la documentación y/o aclaraciones a los señalamientos del Pliego de Observaciones, el resultado obtenido es el siguiente:

RESUMEN DE LAS OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES

TIPO	OBSERVACIONES	RECOMENDACIONES	TOTAL
FINANCIERAS			
ORDEN ESTATAL	12	5	17
ORDEN FEDERAL	0	0	0
SUMA	12	5	17

3.3.1. Observaciones

OBSERVACIONES DE CARÁCTER FINANCIERO

RECURSOS ESTATALES

Observación Número: FP-054/2015/001 ADM

Derivado de la revisión al proceso de implementación de la armonización contable, se determinó que el Instituto no dispone de la publicación en su página de internet de los siguientes estados y reportes financieros:

- a) Informe sobre Pasivos Contingentes;
- c) Gasto por Categoría Programática;
- d) Programas y Proyectos de Inversión.

Observación Número: FP- 054/2015/002 ADM

De la revisión efectuada al Instituto, se detectó que el Acta de la Cuarta Sesión Ordinaria, celebrada por la H. Junta Directiva, carece de las firmas de los funcionarios que en ella intervinieron, por lo que las decisiones y en su caso, aprobaciones que consigna no se encuentran debidamente formalizadas, como se detalla a continuación:

NO. DE ACTA	FECHA	FIRMAS FALTANTES
Cuarta Sesión Ordinaria	15 de diciembre de 2015	Presidente Suplente
		Representante del Gobierno Federal
		Representante del Gobierno Federal
		Representante Suplente del Sector Social
		Representante de la Dirección Jurídica de la SEV
		Comisario Público y Titular del Órgano Interno de Control en la SEV
		Secretario Técnico

Observación Número: FP-054/2015/003 ADM

Derivado de la revisión de las conciliaciones bancarias al 31 de diciembre de 2015, se determinaron diferencias en las partidas en conciliación, como se detalla a continuación:

CUENTA BANCARIA 37455						
MES	RETIROS			DEPOSITOS		
	ESTADO DE CUENTA	BALANZA	DIFERENCIA	ESTADO DE CUENTA	BALANZA	DIFERENCIA
Enero	\$1,713,294.64	\$1,168,399.59	\$544,895.05	\$1,307,502.90	\$1,301,446.95	\$6,055.95
Febrero	760,512.50	758,404.50	2,108.00	678,461.00	676,353.00	2,108.00
Abril	661,447.70	657,558.86	3,888.84	668,087.84	664,199.00	3,888.84
Junio	908,145.78	904,730.04	3,415.74	941,058.22	937,642.48	3,415.74
Julio	1,084,882.43	1,080,482.43	4,400.00	1,041,404.00	1,037,004.00	4,400.00
Octubre	2,038,903.21	2,158,903.21	-120,000.00	2,054,312.77	2,174,312.77	-120,000.00

CUENTA BANCARIA 37463						
MES	RETIROS			DEPOSITOS		
	ESTADO DE CUENTA	BALANZA	DIFERENCIA	ESTADO DE CUENTA	BALANZA	DIFERENCIA
Enero	\$1,487,420.84	\$ 964,387.88	\$ 523,032.96	\$1,310,318.09	\$1,310,302.19	\$ 15.90
Febrero	1,886,317.57	1,844,317.43	42,000.14	858,814.20	816,814.20	42,000.00
Mayo	1,425,826.96	1,423,419.96	2,407.00	905,614.00	903,206.00	2,408.00
Junio	1,326,276.28	1,325,477.28	799.00	876,532.00	875,733.00	799.00
Julio	2,001,739.76	1,963,654.41	38,085.35	1,146,830.87	1,108,744.75	38,086.12
Agosto	2,011,313.49	1,997,173.09	14,140.40	1,081,060.40	1,066,920.00	14,140.40
Octubre	1,165,041.53	1,285,041.53	-120,000.00	1,169,233.80	1,289,233.80	-120,000.00

CUENTA BANCARIA 67159						
MES	RETIROS			DEPÓSITOS		
	ESTADO DE CUENTA	BALANZA	DIFERENCIA	ESTADO DE CUENTA	BALANZA	DIFERENCIA
Enero	\$ 293,955.74	\$ 259,574.01	\$ 34,381.73	\$ 182,232.12	\$ 178,857.17	\$ 3,374.95
Febrero	48,719.52	46,129.52	2,590.00	893,100.91	890,510.91	2,590.00
Marzo	251,104.32	241,104.32	10,000.00	52,545.41	42,545.41	10,000.00
Mayo	393,585.49	387,567.49	6,018.00	221,695.65	215,677.65	6,018.00
Junio	682,046.79	681,746.79	300.00	148,893.73	148,593.73	300.00
Octubre	899,116.70	1,019,116.70	-120,000.00	1,103,436.00	1,223,436.00	-120,000.00

CUENTA BANCARIA 82779						
MES	RETIROS			DEPÓSITOS		
	ESTADO DE CUENTA	BALANZA	DIFERENCIA	ESTADO DE CUENTA	BALANZA	DIFERENCIA
Abril	\$12,628,960.21	\$12,590,802.21	\$38,158.00	\$12,658,856.59	\$12,620,698.59	\$38,158.00
Junio	791,539.54	743,979.54	47,560.00	47,560.00	0.00	47,560.00
Diciembre	342.20	17,952,123.71	-17,951,781.51	0.00	0.00	0.00

Observación Número: FP-054/2015/004 ADM

Derivado de la revisión a la cuenta contable de Cuentas por Cobrar, se determinó que del saldo al 31 de diciembre de 2015, existe un monto por \$19,856,882.41 por concepto de ministraciones.

Por lo anterior, deberán analizar y conciliar con la Secretaría de Finanzas y Planeación para determinar la procedencia de los montos que muestran las Cuentas por Cobrar, esa acción eliminará imprecisiones, conciliará y depurará los montos a cobrar; de tal forma que al cierre del ejercicio 2016 el saldo en Cuentas por Cobrar esté depurado y represente un derecho real de cobro del Ente.

Observación Número: FP-054/2015/006 ADM

Derivado de la revisión al rubro de Cuentas por Cobrar, se determinó que del saldo al 31 de diciembre de 2015, existe un importe por \$725,589.96, el cual carece de evidencia de las gestiones realizadas para su cobro, recuperación y/o depuración, la integración es la siguiente:

CUENTA CONTABLE	CONCEPTO	IMPORTE
1-1-2-3-0001-0003	Funcionarios y Empleados	\$ 138,683.77
1-1-2-3-0001-0004	Deudores Diversos Varios	14,083.21
1-1-2-4-0009-0004	I.V.A. por Acreditar	572,822.98
	TOTAL	\$725,589.96

Por lo anterior, deberán realizar las acciones pertinentes para recuperar los importes registrados en cuentas por cobrar y deudores diversos; de tal forma que al cierre del ejercicio 2016 el saldo en el rubro de Derechos a recibir efectivo o equivalentes esté depurado y represente un derecho real de cobro del Ente.

Observación Número: FP-054/2015/007 ADM

Derivado de la revisión al inventario de bienes muebles del Instituto, no fueron localizados los que más adelante se detallan y por los que el Instituto manifiesta fueron sustraídos de las instalaciones; sin embargo, no presentó evidencia de disponer del Acta de Denuncia presentada ante el Ministerio Público:

CLAVE INVENTARIO	DESCRIPCIÓN	NÚM. DE SERIE	IMPORTE
ITSNA-MON0011208	Pantalla Samsung 19 y 17" LCD	MD17HVGOA	\$3,124.86
ITSNA-PTQ0011009	Pinza Troqueladora	S/N	4,600.00
ITSNA-CPU0490611	Servidor Hp Proliant Ml110g6	MX210771	16,030.27
ITSNA-CPU0390928	HP Pavillion Slimline S5710LA Desktop CPU	MXX1113002	8,550.00
ITSNA-MSP1234568	Mini Split De 12000 Btu Marca Trane	2G1000AA	8,804.40
ITSNA-LAP030230612	Computadora Portátil Toshiba	S4C185637C	8,246.00
ITSNA-LAP031230612	Computadora Portátil Toshiba	4C202037Q	8,246.00
ITSNA-LAP033230612	Computadora Portátil Toshiba	4C03776Q	8,246.00
ITSNA-LAP041230612	Computadora Portátil Toshiba	4C191250Q	8,246.00
ITSNA-COM095250113	Computadora de Escritorio Imac	CO2K75YQDNCR	25,905.68
ITSNA-TEL200280614	Teléfono	S/N	493.00
ITSNA-PRO006210712	Proyector Viewsonic	ST81203020	6,374.00
TOTAL			\$106,866.21

Observación Número: FP-054/2015/008 ADM

De la revisión y análisis de las Cuentas por Pagar a Corto Plazo, se determinó un importe por \$2,490,625.11 de contribuciones fiscales de las cuales no se realizaron las acciones necesarias para su liquidación, por lo que podría generarse un pasivo contingente, como resultado del fincamiento de créditos fiscales y/o capitales constitutivos con actualizaciones, multas y recargos por parte de la autoridad correspondiente; como se indica a continuación:

NUMERO	CUENTA	IMPORTE
2-1-1-2-0001-0001	Deuda por Adquisición de Bienes y Contra	\$ 916,820.32
2-1-1-7-0001-0001	Impuesto Sobre la Renta Sobre Salarios	785,749.64
2-1-1-7-0001-0003	10% Impuesto Retenido Sobre Honorarios	74,373.65
2-1-1-7-0005-0001	Impuesto sobre Nómina y otros que deriven	563,681.50
2-1-1-7-0009-0000	Apoyo de Lentes	150,000.00
TOTAL		\$2,490,625.11

Por lo anterior, deberán realizar el análisis correspondiente para determinar las Cuentas por Pagar reales, es decir de las que ya se recibieron los bienes o servicios y realizar gestiones para obtener recursos o ajustes presupuestales del ejercicio en curso a efecto de generar las condiciones para realizar los pagos a que haya lugar; de tal forma que al cierre del ejercicio 2016 las cuentas por pagar estén liquidadas.

Observación Número: FP-054/2015/009 ADM

De la revisión de los ingresos del Instituto, se determinó que existen diferencias entre los montos registrados en pólizas de ingresos y los importes depositados en las cuentas bancarias, como se detalla a continuación:

INGRESOS FEDERALES				
FECHA	PÓLIZA DE INGRESO	IMPORTE SEGÚN PÓLIZA	DEPÓSITOS BANCARIOS	DIFERENCIA
20/01/2015	1052	\$ 1,308,915.00	\$ 1,310,302.19	-\$1,387.19
24/02/2015	2063	815,799.00	816,814.20	-1,015.20
16/03/2015	3042	1,752,835.00	1,760,772.05	-7,937.05
15/04/2015	4019	874,071.00	874,806.01	-735.01
15/06/2015	6038	874,071.00	875,602.00	-1,531.00
08/07/2015	7024	903,206.00	905,578.25	-2,372.25
14/10/2015	10046	927,972.00	929,233.80	-1,261.80
04/12/2015	12012	1,554,067.70	1,554,814.20	-746.50
TOTAL		\$9,010,936.70	\$9,027,922.70	-\$ 16,986.00

OTROS INGRESOS				
FECHA	PÓLIZA DE INGRESO	IMPORTE SEGÚN PÓLIZA	DEPÓSITOS BANCARIOS	DIFERENCIA
Enero	1241	\$ 2,143,634.00	\$ 0.00	\$2,143,634.00
Febrero	2226/2222	918,742.51	750.00	917,992.51
Marzo	3077	7,233,129.03	8,390,429.67	-1,157,300.64
Abril	4013	10,729,526.59	12,620,698.59	-1,891,172.00
Junio	6200	2,008,819.00	0.00	2,008,819.00
Julio	7028	15,224,019.86	17,663,021.04	-2,439,001.18
Septiembre	9245	7,044,588.57	500,000.00	6,544,588.57
Octubre	10236	1,572,546.00	103,000.00	1,469,546.00
Noviembre	11239	536,273.00	47,000.00	489,273.00
Diciembre	12234/12063	16,790,182.86	18,896,612.11	-2,106,429.25
TOTAL		\$64,201,461.42	\$58,221,511.41	\$5,979,950.01

Observación Número: FP-054/2015/010 ADM

De la revisión del Dictamen del Impuesto Sobre Erogaciones por Remuneraciones al Trabajo Personal del ejercicio 2015, se determinó que el Instituto no enteró la cantidad de \$437,597.99 a su cargo, lo que puede generar un pasivo contingente como resultado del financiamiento de recargos por la autoridad correspondiente.

Observación Número: FP-054/2015/012 DAÑ

Derivado de la revisión a las erogaciones por concepto de Materiales y Suministros y Servicios Generales del ejercicio 2015, se determinaron registros contables de gastos por un monto de \$4,264,147.20, del cual no existe evidencia de que el Instituto cuente con los expedientes de gasto y de su respectiva documentación justificativa y comprobatoria, como se indica a continuación:

NÚMERO DE CUENTA PRESUPUESTAL	FOLIO / PÓLIZA	FECHA	IMPORTE OBSERVADO
24900001	800159/001	02/02/2015	\$25,520.00
24200001	61/003	05/02/2015	8,800.00
24700001	61/001	05/02/2015	12,269.08
29100001	58/001	05/02/2015	39,745.59
21400001	66/001	09/02/2015	8,708.24
21400001	67/001	09/02/2015	64,937.81
29900001	84/001	12/02/2015	24,936.40
29900001	85/001	12/02/2015	17,544.50
29900001	800142/001	12/02/2015	5,525.00
29900001	120/001	13/02/2015	20,000.00
24200001	800114/001	19/02/2015	7,500.00
24700001	147/001	09/03/2015	8,842.68
21700001	167/001	25/03/2015	40,251.75
22100004	255/001	07/05/2015	7,000.00
35100001	309/001	27/05/2015	172,413.80
26100003	800390/002	28/05/2015	7,500.00
29400001	254/001	29/05/2015	18,560.00
39800001	554/001	30/06/2015	149,249.84
33900001	710/001	10/07/2015	54,766.94
32500003	622/001	31/07/2015	31,981.95
36100004	770	06/08/2015	9,600.00
36100004	777	07/08/2015	49,671.51
36100004	776	07/08/2015	49,671.00
37200001	892	12/08/2015	25,000.00
21100001	849/001	18/08/2015	5,072.50
37500001	901	20/08/2015	10,000.00

NÚMERO DE CUENTA PRESUPUESTAL	FOLIO / PÓLIZA	FECHA	IMPORTE OBSERVADO
37500001	902	24/08/2015	5,000.00
24600001	896/001	26/08/2015	13,553.60
33400001	819	27/08/2015	5,600.00
33400001	820	27/08/2015	5,600.00
35100001	899	28/08/2015	5,000.00
21100001	800569/001	01/09/2015	20,000.00
21100001	800570/001	01/09/2015	10,000.00
21600001	800455/001	01/09/2015	25,000.00
21600001	800559/002	01/09/2015	24,446.20
21600001	800577/001	01/09/2015	5,000.00
21100001	1007	03/09/2015	5,000.00
35900001	1009	03/09/2015	21,000.00
37500001	1010	03/09/2015	5,000.00
24600001	1011	04/09/2015	12,000.00
37500001	1012	06/09/2015	5,000.00
37500001	1013	08/09/2015	5,000.00
24600001	1014/001	09/09/2015	10,000.00
24600001	1014	09/09/2015	10,000.00
24700001	1018/001	10/09/2015	12,000.00
21600001	1017	10/09/2015	6,500.00
24700001	1018	10/09/2015	12,000.00
21100001	1020	10/09/2015	7,000.00
21100001	1021/001	11/09/2015	5,000.00
25200001	1023/001	11/09/2015	18,000.00
25200001	1023	11/09/2015	18,000.00
21100001	1021	11/09/2015	5,000.00
24700001	1028/001	14/09/2015	30,000.00
24700001	1028	14/09/2015	30,000.00
21100001	1029	14/09/2015	5,000.00
26100003	1030	15/09/2015	10,000.00
24700001	1031/001	18/09/2015	25,000.00
25200001	1032/002	18/09/2015	8,000.00
24700001	1031	18/09/2015	25,000.00
25200001	1032	18/09/2015	13,000.00
38100001	1033	21/09/2015	5,000.00
21100001	1034	22/09/2015	6,000.00
24600001	1027/001	24/09/2015	10,000.00
25200001	1026	24/09/2015	15,000.00
24600001	1027	24/09/2015	10,000.00
24600001	1025	24/09/2015	10,000.00
24700001	1019/001	25/09/2015	30,000.00

NÚMERO DE CUENTA PRESUPUESTAL	FOLIO / PÓLIZA	FECHA	IMPORTE OBSERVADO
24700001	1024/001	25/09/2015	22,500.00
24700001	1019	25/09/2015	30,000.00
24700001	1024	25/09/2015	22,500.00
35900001	1022	25/09/2015	17,000.00
24600001	1005/001	28/09/2015	15,000.00
24600001	1005	28/09/2015	15,000.00
27300001	1016	28/09/2015	7,500.00
24700001	1004/001	30/09/2015	70,000.00
24700001	1004	30/09/2015	70,000.00
35100001	1107	02/10/2015	10,000.00
38500001	1106	02/10/2015	22,000.00
21600001	1115/001	05/10/2015	12,300.00
21600001	1115	05/10/2015	12,300.00
38500001	1108	05/10/2015	5,000.00
38500001	1067	08/10/2015	11,419.27
38500001	1068	08/10/2015	3,987.30
24900001	1110/001	09/10/2015	10,000.00
24400001	1111	11/10/2015	5,000.00
35100001	1112	12/10/2015	10,000.00
38500001	1104	13/10/2015	20,000.00
35100001	1113	13/10/2015	5,000.00
38500001	1114	13/10/2015	6,000.00
21600001	1116/001	15/10/2015	35,000.00
21600001	1116	15/10/2015	35,000.00
35100001	1117	15/10/2015	15,000.00
38100001	1118	15/10/2015	5,000.00
29900001	1119/001	16/10/2015	15,000.00
24400001	1122/001	22/10/2015	15,000.00
24400001	1122	22/10/2015	15,000.00
36100004	1129	30/10/2015	25,000.00
37200001	1190	02/11/2015	8,000.00
31900001	1202	02/11/2015	5,000.00
26100003	1195	03/11/2015	3,984.01
38500001	1192	03/11/2015	20,000.00
38500001	1196	03/11/2015	7,300.00
33300001	1208	03/11/2015	15,000.00
31900001	1203	04/11/2015	10,000.00
38500001	1193	10/11/2015	6,000.00
31900001	1209	12/11/2015	5,000.00
33300001	1212	12/11/2015	6,400.00
33300001	1213	12/11/2015	5,800.00

NÚMERO DE CUENTA PRESUPUESTAL	FOLIO / PÓLIZA	FECHA	IMPORTE OBSERVADO
31900001	1215	13/11/2015	6,820.00
31900001	1216	13/11/2015	5,000.00
33300001	1217	17/11/2015	13,000.00
33300001	1218	18/11/2015	5,000.00
33300001	1219	19/11/2015	17,000.00
33300001	1221	21/11/2015	5,000.00
35800001	1227	27/11/2015	6,000.00
35800001	1200	29/11/2015	5,000.00
35800001	1223	30/11/2015	10,000.00
24500001	1296/001	01/12/2015	9,500.00
24800001	1300/001	03/12/2015	7,500.00
21600001	1303/001	04/12/2015	10,091.00
24400001	1306/001	04/12/2015	9,600.00
27300001	1310/001	04/12/2015	7,000.00
35100001	1253/001	04/12/2015	70,000.00
27100001	1330/001	15/12/2015	25,000.00
27100001	1331/001	15/12/2015	25,000.00
21100001	1382/006	31/12/2015	78,366.78
21700001	1382/008	31/12/2015	128,612.25
27100001	1382/007	31/12/2015	194,300.00
33900001	1292/001	31/12/2015	1,315,642.20
33900001	1349/001	31/12/2015	272,956.00
TOTAL			\$4,264,147.20

Observación Número: FP-054/2015/013 ADM

Derivado de la revisión de las erogaciones del Instituto se determinaron conceptos por servicios de mantenimiento del proveedor Ignacia González Cruz por concepto de Ampliación a las Instalaciones y Mantenimiento por un monto de \$899,999.98, registrados mediante las siguientes pólizas:

TIPO	FOLIO	FACTURA NÚM.	FECHA	CONCEPTO	IMPORTE
PD	230/001	E0630	17/04/2015	Construcción	\$200,000.00
PD	242/001	83EEAC	05/05/2015	2da. Amortización	200,000.00
PD	309/001	CA0A76	02/06/2015	3ra. Amortización	200,000.00
PD	876/001	2B58322	23/06/2015	Habilitación de los Sanitarios	149,999.99
PD	876/002	AFDE20	13/08/2015	Habilitación de los Sanitarios	149,999.99

De lo anterior, no hay evidencia de que el Instituto cuente con la siguiente documentación:

- a) Aprobación de la obra por parte de la instancia normativa Instituto de Espacios Educativos del Estado de Veracruz.
- b) Expediente técnico y contable de la obra con la documentación correspondiente a la aprobación, adjudicación y ejecución de la misma.
- c) Registro del contratista en el padrón de contratistas de obras públicas y servicios relacionados con ellas de la Secretaría de Finanzas y Planeación.

Observación Número: FP-054/2015/014 DAÑ

Derivado de la revisión de las erogaciones del Instituto, se determinó que los comprobantes del proveedor Ignacia González Cruz por concepto de ampliación a instalaciones y mantenimiento que más adelante se detallan, no se encuentran reconocidos por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), debido a que presentan la leyenda de "Estado CFDI cancelado":

FECHA	FOLIO FISCAL	BENEFICIARIO	IMPORTE
17/04/2015	BD09773E0630	Ignacia González Cruz	\$ 200,000.00
05/05/2015	F7694183EEAC	Ignacia González Cruz	200,000.00
02/06/2015	A404C5CA0A76	Ignacia González Cruz	200,000.00
TOTAL			\$ 600,000.00

TOTAL DE OBSERVACIONES DE CARÁCTER FINANCIERO: 12

3.3.2. Recomendaciones

Además de las observaciones anteriores, por cuanto a los actos y procedimientos administrativos revisados, se hacen las siguientes recomendaciones:

RECOMENDACIONES DE CARÁCTER FINANCIERO

Recomendación Número: RP-054/2015/001

Implementar las acciones necesarias para el logro de las metas programadas, con la finalidad de dar cumplimiento a lo estipulado en el Programa Operativo Anual, debido a que al cierre del ejercicio 2015 existen algunas metas que no fueron alcanzadas.

Recomendación Número: RP-054/2015/002

Implementar las medidas de control interno para que los gastos de Materiales y Suministros y Servicios Generales, sean registrados conforme al clasificador por objeto del gasto, con la

finalidad de presentar cifras en los rubros que corresponda y dar cumplimiento a la normatividad aplicable.

Recomendación Número: RP-054/2015/003

Referencia Observación Número: FP-054/2015/001

Realizar las acciones necesarias con la finalidad de cumplir con la publicación de su información financiera de acuerdo con los plazos establecidos en la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Recomendación Número: RP-054/2015/004

Referencia: Observación Número: FP- 054/2015/011

Realizar las gestiones necesarias ante las instancias correspondientes, con la finalidad de contar con la disponibilidad presupuestal suficiente y cumplir en tiempo y forma con el entero de las obligaciones fiscales, evitando el pago de multas, actualizaciones y recargos.

Recomendación Número: RP-054/2015/005

El Titular de la Unidad Administrativa o su equivalente deberá realizar el análisis de las cuentas por pagar y conciliar con los proveedores, contratistas o prestadores de servicios, los adeudos por los bienes o servicios efectivamente devengados; lo anterior, con la finalidad de que los saldos de las cuentas por pagar reflejen la situación real, las cuales deberán incluirse en la entrega-recepción de la Administración Pública 2011-2016.

TOTAL DE RECOMENDACIONES DE CARÁCTER FINANCIERO: 5

3.3.3. Conclusión

Una vez concluida la Fase de Comprobación del procedimiento de Fiscalización Superior a la Cuenta Pública 2015, que se efectuó mediante la práctica de auditoría a pruebas y muestras selectivas, se determinó que existen observaciones por presunto daño patrimonial equivalentes a un monto de \$4,864,147.20 pesos, detalladas en el apartado de Observaciones.

No.	NÚMERO DE OBSERVACIÓN	MONTO
1	FP-054/2015/012 DAÑ	\$4,264,147.20
2	FP-054/2015/014 DAÑ	600,000.00
	TOTAL	\$4,864,147.20

Primera. Se detectaron irregularidades en la Gestión Financiera del Instituto Tecnológico Superior de Naranjos, notificadas en el pliego de observaciones y no solventadas en el plazo legal previsto, que hacen presumir la existencia de responsabilidad resarcitoria por un presunto daño patrimonial a la Hacienda Pública Estatal de \$4,864,147.20 pesos.

Segunda. Se detectaron inconsistencias de carácter administrativo, incluidas en el correspondiente apartado de Observaciones, a las cuales el Titular del Órgano de Control Interno, conforme a su marco de actuación establecido en la legislación vigente, deberá dar seguimiento, implementar las medidas correctivas y preventivas que eviten su recurrencia y, en su caso, sustanciar los procedimientos administrativos que correspondan, debiendo informar al ORFIS los resultados obtenidos.

Tercera. A través de los titulares de las áreas operativas se deben implementar mecanismos de control interno en los aspectos señalados en el apartado de Recomendaciones, para garantizar el cumplimiento de los objetivos, mejorar la Gestión Financiera, así como fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas, de estas acciones el Titular del Órgano de Control Interno debe realizar el seguimiento correspondiente, dentro del ámbito de su actuación para su cumplimiento.

Cuarta. En la Fase del procedimiento de Fiscalización Superior de Determinación de Responsabilidades y Fincamiento de Indemnizaciones y Sanciones, derivado de las pruebas aportadas, podrían determinarse otras observaciones, siendo sujeto a una nueva notificación.

Quinta. En apego a lo dispuesto por los artículos 43, 45, 46 y 49 de la Ley Número 584 de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, las conclusiones que emite el Órgano de Fiscalización Superior del Estado relativas a la revisión de la Cuenta Pública 2015 del Instituto Tecnológico Superior de Naranjos, sólo tienen efecto por cuanto a los alcances de auditoría, porcentajes de revisión y las pruebas o muestras selectivas de las obras y acciones ejecutadas con los recursos públicos del ejercicio 2015 sobre las que se practicó la Fiscalización Superior, por lo que las determinaciones de esta autoridad fiscalizadora no liberan a los servidores y ex servidores públicos que se desempeñaron o se desempeñan en el Instituto Tecnológico Superior de Naranjos, de cualquier otro tipo de responsabilidad, sea de carácter civil, administrativa o penal, ni de responsabilidades futuras que pudieran surgir con motivo de la atención de quejas y denuncias de terceros sobre aquellas que no fueron materia de revisión, así como por el ejercicio de las facultades que ejerzan otros Órganos de Fiscalización competentes.